PEDIDO DE INFORME Nº 830/2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 4734/2022, mediante la cual se crea el Fondo Municipal de Salud de la ciudad de Gálvez, y;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Municipal de Salud constituye una herramienta destinada a fortalecer el sistema sanitario local, según se establece en el Art 6º de la Ordenanza Nº4734/2022, estableciendo como objeto principal de dicho fondo, y con amplio sentido, la promoción de la salud. Entendiendo la promoción de la salud, como el proceso que permite a las personas incrementar el cuidado integral sobre su salud. (OMS).-

Que dicho Fondo se integra a partir de recursos provenientes de una sobretasa municipal que abonan los contribuyentes de nuestra ciudad, cuya recaudación tiene una finalidad específica;

Que resulta fundamental garantizar la transparencia en la administración de los recursos públicos y, particularmente, de aquellos que poseen una afectación específica;

Que este Concejo Municipal considera necesario conocer la situación económica y financiera actual del Fondo Municipal de Salud, los recursos recaudados, las erogaciones realizadas y la disponibilidad de fondos existente;

Que el acceso a esta información resulta indispensable para el ejercicio de las facultades de seguimiento y control que corresponden a este Cuerpo Legislativo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

PEDIDO DE INFORME

Artículo 1.º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe sobre el estado económico y financiero del Fondo Municipal de Salud, creado por Ordenanza

N.º 2842/2005 y modificado por Ordenanza N.º 4734/2022, detallando:

a) Saldo actual disponible del Fondo, indicando fecha de corte.

b) Entidad bancaria y número de cuenta en la que se encuentran depositados los recursos.

c) Detalle de los ingresos registrados durante los ejercicios 2025 y 2026, discriminando los montos provenientes de la sobretasa municipal que da origen al Fondo.

d) Detalle de los egresos efectuados durante el mismo período, indicando fechas, montos, conceptos y destinos de los recursos.

e) Existencia de compromisos de gastos pendientes de ejecución o pagos pendientes de cancelación con cargo al Fondo.

Artículo 2.º: Solicitase que la información requerida sea acompañada de la documentación respaldatoria correspondiente, incluyendo extractos bancarios, registros contables de ingresos y egresos y demás documentación que permita verificar los movimientos y la disponibilidad de los recursos.

Artículo 3.º: Solicitase que la información solicitada en los artículos precedentes sea remitida a este cuerpo dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, desde su aprobación, según lo establece la Ordenanza Nº4432/2018.

Artículo 4º: De forma. –

SALA DE SESIONES 13 DE NOVIEMBRE DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL GERMÀN BACARELLA, BLOQUE JUSTICIALISTA.-
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO, BACARELLA, VÀZQUEZ, RIVELLO, GAMBOA.-